



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



Plusvalía: primera sentencia en segunda instancia que aplica el fallo del TC

A través de su sentencia de 15 de noviembre de 2021, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha ha estimado el recurso de apelación interpuesto por una mercantil y ha anulado, **en base al reciente fallo del Tribunal Constitucional**, la liquidación por el impuesto de plusvalía municipal girada por el Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad Real).

En materia de costas procesales, el Tribunal decide no imponer las costas procesales a la Administración demandada, “por cuanto la cuestión aquí debatida genera dudas de derecho, **como se desprende de los votos particulares** de algunos magistrados del Tribunal Constitucional en relación a la declaración de inconstitucionalidad”.

Antecedentes

En marzo de 2018, mediante un acuerdo de su Junta de Gobierno Local, el Ayuntamiento de Valdepeñas **desestimó** el recurso de reposición formulado por la representación de la mercantil contribuyente contra la liquidación por el impuesto de plusvalía municipal girada y derivada de la venta de una planta de la nave de la compañía.

Disconformes con tal decisión, la representación de la mercantil interpuso recurso contencioso-administrativo contra el anterior acuerdo. En cambio, en abril de 2019, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Ciudad Real **desestimó** el mismo.

Fachada del Ayun ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |